

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.565/69.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.565/69, promovido por «Autobuses del Norte, S. A.», contra resolución por silencio administrativo de este Ministerio de Obras Públicas al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 9 de mayo de 1968, recaído en expediente número 161.583/34, sobre servicios de viajeros entre Gibaja y Zalla como hijuela desviación de la U-58, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 13 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones practicadas en el expediente administrativo seguido a instancia de la Entidad recurrente, «Autobuses del Norte, S. A.» (ANSA), que ha dado lugar al recurso número 13.565 de 1969, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de la repetida Entidad, para que la Administración, tras el estudio de la solicitud presentada, así como de la Memoria y proyecto, otorgue al recurrente el plazo de diez días, con el fin de subsanar la documentación en la que se observen defectos de alguna clase, y una vez subsanados, en su caso, dichos defectos, se pronuncie como mejor proceda en derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.352/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.352/68, promovido por el Ayuntamiento de Viana (Navarra) contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de mayo de 1968, sobre aprovechamiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado Sentencia el 29 de septiembre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Viana contra la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de mayo de 1968, que confirmó la de la Comisaría de Aguas del Ebro de 14 de noviembre de 1967, que declaró abusivo el aprovechamiento concedido al recurrente por no haber cumplido las condiciones de la concesión, previniéndole que de persistir en él sería sancionado con arreglo a las leyes y advirtiéndole que no puede privar a la Comunidad de Regantes «La Cruz de Aras» de los caudales de agua que ésta tiene inscritos, si previamente no los expropia, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.554/69.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.554/69, promovido por «Ingeniería y Construcciones Duce, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 6 de junio de 1969, sobre prórroga con sanción para ejecución de obras del proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Terzer (Zaragoza), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número 14.554 de 1969, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de «Ingeniería y Construcciones Duce, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de junio de 1969, por la que se le otorgó prórroga del plazo con sanción de 200 pesetas diarias para ejecución de las obras de proyecto y distribución de saneamiento de Terzer (Zaragoza), debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución y absolvemos a la Administración de la Demanda del citado recurso. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.682/69.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.682/69, promovido por «Transportes La Unión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1969, sobre adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Marín y Pontevedra, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jesús Juan Vila Fernández, en nombre y representación de «Transportes La Unión, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1969, confirmatoria en trámite de reposición de la dictada por el propio Ministerio en 21 de julio de 1968; sin entrar en el examen del fondo del recurso y sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas procesales.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Baños de la Encina-Linares (V-663).

Don Mariano García García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Baños de la Encina y Linares (V-663) en favor de don Juan García Rodríguez, y esta Dirección General, en fecha 5 de marzo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan García Rodríguez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.025-A.